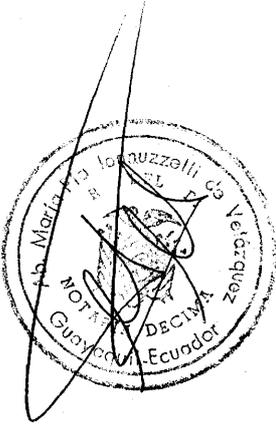


Ab.

1

Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO,
AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA
ALIPERRO, ALIMENTOS PARA PERROS
S.A.-----

CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 4,000.00

CAPITAL SUSCRITO: US\$ 2,000.00.--

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, diez de Mayo de dos mil cinco, ante mí Abogada **MARÍA PIA IANNUZZELLI PUGA DE VELÁZQUEZ, NOTARIA TITULAR DÉCIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece el señor **NICOLÁS PERIBONIO GONZÁLEZ**, por los derechos que representa de la Compañía Anónima denominada **ALIPERRO, ALIMENTOS PARA PERROS S.A.**, en su calidad de Gerente, según nombramiento que se agrega como documento habilitante, quien declara ser ecuatoriano, divorciado, ejecutivo, el compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, con la capacidad necesaria para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar e incorporar en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una en la que conste una escritura de **FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y**

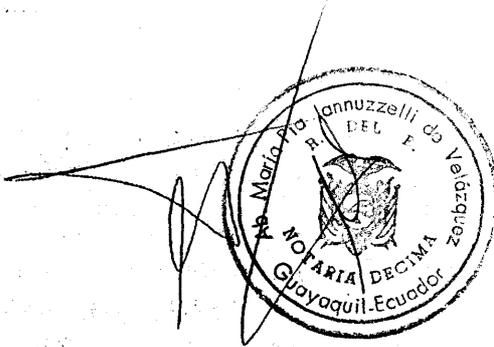
REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía Anónima denominada ALIPERRO, ALIMENTOS PARA PERROS S.A., que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA:**

COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor Nicolás Peribonio González, en su calidad de Gerente de la compañía ALIPERRO, ALIMENTOS PARA PERROS S.A., según consta del respectivo nombramiento debidamente inscrito el cual se adjunta como habilitante. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**-

Mediante escritura pública otorgada ante el notario Vigésimo de Guayaquil, abogado Juan Antonio Haz Quevedo, con fecha nueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil con fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y dos, se constituyó la compañía ALIPERRO, ALIMENTOS PARA PERROS S.A. Con fecha quince de marzo del dos mil cinco la junta General de Accionistas resuelve por unanimidad el aumento del capital autorizado y suscrito; y, la reforma de estatutos de la compañía en los términos constantes en el Acta de Junta General de Accionistas, la cual se adjunta como documento habitante. **CLÁUSULA TERCERA:**

DECLARACIONES.- En virtud de los antecedentes expuestos el señor Nicolás Peribonio González, en su calidad de Gerente de la compañía ALIPERRO, ALIMENTOS PARA PERROS S.A. declara: Primero) uno.uno) Queda fijado el capital autorizado de la compañía en la suma de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el

Guayaquil, a diciembre 16 del 2002.



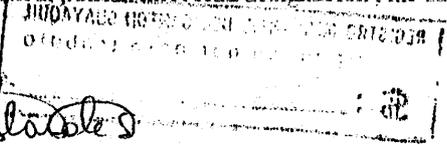
Sr. Don
NICOLAS RAMON PERIBONIO GONZALEZ
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmplame manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "ALIPERRO ALIMENTOS PARA PERROS S.A.", en su sesión celebrada el día de hoy, procedió a ratificarlo a usted, GERENTE de la misma, por el lapso de CINCO AÑOS, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social. Como Gerente de la Compañía, corresponde a usted ejercer en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La Compañía se constituyó con la denominación de "ALIPERRO ALIMENTOS PARA PERROS S.A.", mediante Escritura Pública, otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Antonio Haz Quevedo, el 9 de septiembre de 1992, é inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 25 de septiembre de 1992.

Felicitándolo a usted, por tan merecida designación, me suscribo.



Muy Afentamente,

Nancy VELARDE Sandoya
Secretaria AD-HOC

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE DE LA COMPAÑIA "ALIPERRO ALIMENTOS PARA PERROS S.A." SEGUN CONSTA DEL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE Y PROMETO DESEMPEÑARLO EN FORMA LEGAL.

Guayaquil, a 16 de diciembre del 2002

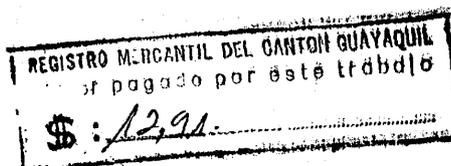
Sr. Nicolas Ramon PERIBONIO Gonzalez.
C.C.09(5277273

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1-. En la presente fecha queda inscrito el
Nombramiento de **GERENTE** de la Compañía
"ALIPERRO ALIMENTOS PARA PERROS S.A.", a
favor de **NICOLAS RAMON PERIBONIO
GONZALEZ**, de fojas **159.361 a 159.363**, Registro
Mercantil número **23.975**, Repertorio número
37.032.- Quedan incorporados los comprobantes de
pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil,
dieciocho de Diciembre del dos mil dos.-



Tatiana Garcia Plaza
AB. TATIANA GARCIA PLAZA
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
Delegada



Orden: 38908
Legal: Raúl Alcívar
Amanuense-Cómputo: Paul Neumann
Depurador: Mariánella Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado: *M*

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ALIPERRO ALIMENTOS PARA PERROS S.A., CELEBRADA EL DIA 15 DE MARZO DEL DOS MIL CINCO.

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de marzo del dos mil cinco, a las 20h00, en el local de la compañía ubicado en las calles Baquerizo Moreno y Loja en la ciudad de Guayaquil, se encuentran presentes el señor Nicolás Peribonio González, en su calidad de propietario de cuatro mil novecientos noventa y ocho acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas y pagadas en el 100% de su valor; y, el señor Nicolás Peribonio Suárez, en su calidad de propietario de dos acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas y pagadas en el 100% de su valor.

Como se encuentra representada la totalidad de los accionistas y en consecuencia representado la totalidad del capital social suscrito de la Compañía, que es de \$ 200.00, los concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, estando también de acuerdo en tratar los siguientes puntos del orden del día:

PUNTO UNO) Aumento de capital suscrito y fijación de capital autorizado de la compañía y su consecuente reforma de estatutos.

PUNTO DOS) Revocar la escritura pública contentiva de a) resciliación de la escritura pública contentiva de aumento y reforma parcial del Estatuto; y b) conversión del Capital de Sucres a Dólares, Aumento de Capital suscrito, fijación de capital autorizado y reforma parcial del Estatuto Social, otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el quince de Agosto del dos mil tres.

De acuerdo con la facultad concedida por el art. 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta de Accionistas se encuentra válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han sido aprobados por unanimidad. Actúa como Presidente de la sesión el señor Pedro Xavier Vaca Martínez y, en calidad de Secretario actúa el señor Nicolás Peribonio González quien procede a formular la respectiva lista de asistentes a esta sesión, quedando tal lista autorizada con su firma y con la del Presidente, y archivada en el expediente de esta sesión. Con lo cual el suscrito Secretario deja constancia, a las 20h20, que se encuentra representada la totalidad del capital social. El Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre el punto del orden del día aprobado.

El Presidente pone a consideración de la Junta, que se proceda con el aumento de capital de la compañía, bajo la siguiente forma, suscripción y distribución:

Aumento de capital: en la suma de US \$ 1,800.00, mediante la emisión de 45,000 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 0.04 cada una, pagados en el 100% de su valor.

Fijación de capital autorizado: en la suma de US \$ 3,600.00,

Suscriptor del aumento de capital: Nicolás Peribonio Suárez

Forma de pago del aumento de capital: dinero en efectivo

Nuevo capital suscrito: US \$ 2,000.00
Nuevo capital autorizado: US \$ 4,000.00

Los accionistas-no suscriptores renuncian a su derecho de preferencia en el presente aumento de capital.

Luego de las deliberaciones de rigor la Junta General, por unanimidad, resuelve aprobar fijación de capital autorizado y el aumento de capital antes referido. Así como, que uno cualquiera de los representantes legales de la compañía, proceda a otorgar la respectiva escritura pública de aumento de capital y reforma de Estatuto.

La junta también aprueba reformar el artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la siguiente manera:

"ARTICULO QUINTO: Del Capital.- El capital social autorizado de la compañía será de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital social suscrito de la compañía será de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en CINCUENTA MIL acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América..."

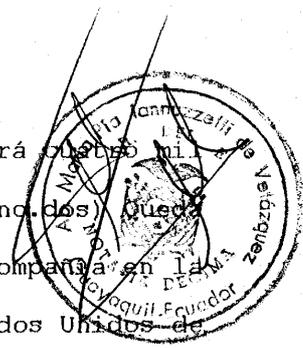
Por otro lado, la Junta por unanimidad resuelve en forma expresa revocar la escritura pública contentiva de a) resciliación de la escritura pública contentiva de aumento y reforma parcial del Estatuto; y b) conversión del Capital de Suces a Dólares, Aumento de Capital suscrito, fijación de capital autorizado y reforma parcial del Estatuto Social, otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el quince de Agosto del dos mil tres.

No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta, y reinstalada, con la presencia de los mismos asistentes anotados al comienzo, por Secretaría se da lectura a la presente Acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna y suscrita por todos los asistentes, dejándose constancia que en el expediente de esta Junta quedan archivados todos los documentos que en ella se conoció. Con lo cual, siendo las 20h45, el Presidente declara concluida la sesión, agradeciendo a los asistentes por su asistencia, y para constancia firman los comparecientes. f) NICOLAS PERIBONIO GONZALEZ; f) NICOLÁS PERIBONIO SUÁREZ; f) PEDRO XAVIER VACA MARTINEZ.

Certifico que la presente Acta es fiel copia a su original, la cual reposa en el Libro de Actas de la compañía.- Guayaquil, 15 de marzo de 2005.- Lo certifico.

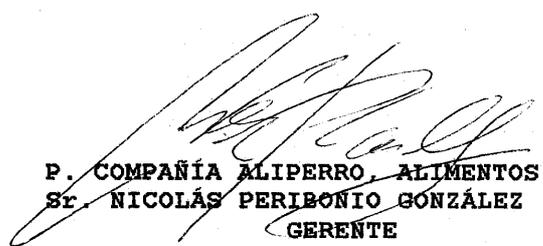

NICOLAS PERIBONIO GONZALEZ
SECRETARIO DE LA JUNTA

María Pía Tannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



capital social autorizado de la compañía será ~~cuatro mil~~ ^{cuatro mil} dólares de los Estados Unidos de América. ~~uno, dos y tres~~ ^{cuatro} mil dólares elevado el capital social suscrito de la compañía ~~en la suma~~ ^{en la suma} de mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de cuarenta y cinco mil acciones ordinarias y nominativa de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una con lo cual el capital social suscrito de la compañía será dos mil dólares de los Estados Unidos de América. Segundo) El Gerente de la compañía declara, bajo juramento, que el suscriptor del aumento de capital es el señor Nicolás Peribonio Suárez de nacionalidad ecuatoriana, y que ha pagado la totalidad del capital suscrito en dinero en efectivo. Tercero) Se reforma el artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la siguiente manera: "ARTICULO QUINTO: Del Capital.- El capital social autorizado de la compañía será de CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El capital social suscrito de la compañía será de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América. El Gerente de la compañía declara, bajo juramento, que se encuentra acreditada la correcta integración de capital y que no es contratista de ninguna obra pública que corresponda al Estado o a cualquiera de sus instituciones. **CLÁUSULA CUARTA: OTRO SÍ.-** Se revoca, en forma expresa, la escritura pública contentiva de: a) Resciliación de la Escritura Pública

de Aumento y Reforma Parcial del Estatuto; y, b) Conversión del Capital de Suces a Dólares, Aumento de Capital Suscrito, Fijación del Capital Autorizado y Reforma Parcial del Estatuto Social, otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, doctor Marcos Díaz Casquete, el quince de agosto de dos mil tres. Agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento del presente instrumento. Firma) Abogado Javier Franco Andrade. Registro número siete mil novecientos treinta y ocho. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.** Se agrega al Registro de la escritura como documento habilitante los documentos de Ley. Yo, la Notaria doy fe, que después de haber leído en alta y clara voz toda esta escritura al compareciente este la aprueba y la suscribe conmigo, la Notaria en unidad de acto.



P. COMPAÑÍA ALIPERRO, ALIMENTOS PARA PERROS S.A.
Sr. NICOLÁS PERIBONIO GONZÁLEZ
GERENTE
 C.C.# 0905277273
 C.V.#
 RUC.# 0991245391001



LA NOTARIA

Ab.

Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

ESTA IGUAL A SU ORIGINAL, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA, DEL AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA ALIPERRO, ALIMENTOS PARA PERROS S.A., QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.



Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez
Ab. Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO:- Que en esta fecha tomo nota al margen en la matriz de la **FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA ALIPERRO, ALIMENTOS PARA PERROS S.A.**, que se encuentra en el registro a mi cargo, celebrada el diez de Mayo del dos mil cinco, según resolución número 06-G-DIC-0001406, Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías el veintidós de Febrero del dos mil seis, por la Abogado Fausto Haro Montalvo, Intendente de Compañías de Guayaquil (E).

Guayaquil, 23 de Febrero del dos mil seis.-



Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez
Ab. Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo 35 de la Ley Notarial en vigencia, se tomó nota de la **RESCILIACION**, que contiene la escritura que antecede, al margen de la matriz de la Escritura-pública de **CONVERSION, DEL CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ALIPERRO ALIMENTOS PARA PERROS S.A.**, otorgada ante mí, el 15 de Agosto 2003.- Guayaquil, veinte de Febrero del dos mil seis.-



[Handwritten signature]
DR. MARCOS DÍAZ C.
Notario Vigésimo Primero
Cantón - Guayaquil

En fe notarial en

Guayaquil, a los

veinte del mes de

Febrero del año

dos mil seis.

El Notario

Dr. Marcos Díaz C.

Notario Vigésimo

Primer Cantón -

Guayaquil

En fe notarial en

Guayaquil, a los

veinte del mes de

Febrero del año

dos mil seis.

El Notario

Dr. Marcos Díaz C.

Notario Vigésimo

Primer Cantón -

Guayaquil

En fe notarial en

Guayaquil, a los

veinte del mes de

Febrero del año

dos mil seis.

El Notario

Dr. Marcos Díaz C.

Notario Vigésimo

Primer Cantón -

Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 10.633
FECHA DE REPERTORIO: 02/mar/2006
HORA DE REPERTORIO: 17:02

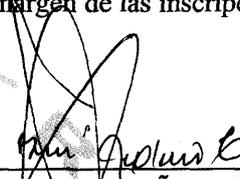
EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha treinta de Marzo del dos mil seis, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-DIC-0001406, dictada el 22 de Febrero del 2006, por el Intendente de Compañías de Guayaquil (E); queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito, y la Reforma del Estatuto, de la compañía **ALIPERRO ALIMENTOS PARA PERROS S.A.**, de fojas 2.066 a 2.078, Registro Industrial número 159.- 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura.- 3.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 10633
LEGAL: Lanner Cobena
AMANUENSE: Sara Carriel
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa


REVISADO POR:




AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL.- CERTIFICO QUE SE HA TOMADO NOTA EN LA MATRIZ DE FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE - MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, LA PRESENTE ESCRITURA DE FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA ALIPERRO ALIMENTOS PARA PERROS S.A.. LA MISMA QUE FUE APROBADA SEGUN RESOLUCION NUMERO 06*G-DIC-3001406 DE FECHA VEINTIDOS DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS, GUAYAQUIL DIEZ DE ABRIL DEL DOS MIL SEIS.



J. Antonio Díaz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR